

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas.
Particulares.—Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	22 id.
Trimestre . . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

MINISTERIO DE TRABAJO,  
SANIDAD Y PREVISION

## ORDEN

Ilmo. Sr: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Palencia, que solicita la excepción de efectuar el contrato de seguro obligatorio de accidentes del trabajo de su personal con la Caja Nacional, invocando para ello el Reglamento de Empleados de aquella Diputación, que concede parecidos beneficios a los de la legislación vigente sobre la materia, pero que en caso de siniestro quedarían perjudicados los beneficiarios o derechohabientes de las víctimas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer sea desestimada la instancia de excepción de efectuar el contrato de seguro obligatorio con la Caja Nacional solicitada por la Diputación provincial de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 4 de Agosto de 1934.—José Estadella.

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

(Gaceta del día 19 de Agosto).

Núm. 402

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICASDirección general de Obras  
Hidráulicas

Sección de Aguas

TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras del trozo segundo del Canal de Pisuega

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Septiembre, se ad-

mitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4), y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.260.200'87 pesetas.

La fianza provisional a 25.204'01 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo del Canal de Pisuega, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de  
proposiciones y la celebración de la  
subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artícu-

lo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades, han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid 16 de Agosto de 1934.—El Director general, José Soriano.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 188

El señor Alcalde de Villamuriel de Cerrato, con fecha 14 del actual, me participa que se le ha presentado el

vecino de la misma localidad don Teodosio Guerrero Calleja, manifestando que el día 13 de los corrientes, se le extravió una burra de su propiedad al pago de la carretera de Magaz, de las señas siguientes: Pelo cardino, con un lunar blanco en la frente, talla pequeña, sin herraduras, lleva cabezada con su correspondiente cadena arrastrando, tiene ésta en su terminación en vez de espernado una rodaja de hierro.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo participen al de Villamuriel para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 15 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 399

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Infiesto, provincia de Oviedo, con arreglo a la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* 29 del mismo mes), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias que por funcionarios o Recaudadores se presenten en solicitud de dicho cargo, hasta el 4 de Septiembre de 1934, en que expira el plazo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar.

Palencia 18 de Agosto de 1934.—  
El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

#### Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 8, 13, 15 y 23 de la carretera de Guardo a Burgos, ejecutadas por su contratista don Julio Ruíz,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido

el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 17 de Agosto de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Carrión a Lerma, ejecutadas por su contratista don Juan Santos Villameriel,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 20 de Agosto de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 398

### Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el expediente de alarde, de las causas que han de someterse a la deliberación del Jurado en el próximo cuatrimestre, aparece el siguiente decreto:

Decreto del señor Presidente.—  
Palencia dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Se designa para la celebración de los juicios por Jurados de las causas comprendidas en el presente alarde, la Sala de Sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta Capital, los cuales tendrán lugar en los días y horas que a continuación se indican:

La procedente del Juzgado de Cervera, contra Paulino Merino Cábría, por el delito de homicidio, el día veinticinco de Octubre próximo, a las tres de la tarde. La instruida en igual Juzgado, contra Agapito Cerezo Gutiérrez, por tentativa de violación, el día veintiséis de Octubre, a las diez de la mañana. La procedente del Juzgado de Cervera, seguida por el delito de homicidio contra José López Gutiérrez, el día veintisiete de Octubre, a las diez de la mañana. La procedente del Juzgado de Palencia, seguida por el delito de abusos deshonestos, contra Raimundo Tejedor Franco, el treinta y uno de igual mes de Octubre, a las diez de la mañana, y la procedente del Juzgado de Carrión, seguida por el delito de robo, con homicidio, contra Luis Valles Cuadrado y cuatro más, el veintiséis de Noviembre, a las diez de la mañana.

Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a su tiempo expidanse las oportunas órdenes de citación a los señores Jurados, testigos y peritos, arreglándose de ello las oportunas diligencias en las causas respectivas.

Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup> de que yo Secretario, certifico.—F. Alvarez.—J. Marquina (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Palencia a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Enrique F. Alvarez.—P. S. M.: J. Marquina.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 400

### Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado pende carta orden dimanante del sumario número 33 del corriente año, sobre hurto contra Emiliiano Aménzua Ramos, vecino que fué de Abastas, hoy en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha hacérsele saber la petición del señor Fiscal en dicha causa y que es de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización de cinco pesetas a Teodoro Núñez y de dos pesetas a Antonio Calvo, de una peseta cincuenta céntimos a Crescencio Torres, de una peseta a Ismael Cofreces y de una peseta a Eusebio Sánchez, con abono total del tiempo de prisión preventiva.

Y para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o Audiencia provincial a prestar o no su conformidad, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Rodrigo.—Por su mandado, Antonio de Paz.

Núm. 397

### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el día 18 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta de las fincas que luego se dirán, las cuales fueron embargadas al penado Eutimio Ortega Narganes, vecino de Villalcázar de Sirga, a las resultas

de la causa número 28 del año de 1932, seguida contra el mismo por el delito de homicidio frustrado y cuyas fincas salen a subasta por el precio de su tasación.

#### *Fincas sitas en término municipal de Arconada*

Una tierra al pago de Pozovieco, de 65 áreas y 8 centiáreas, que linda O. otra de Primitivo Payo, M. Platónides Vecilla, P. sendero y N. José González, tasada en 550 pesetas.

Otra al pago de Burrule, de 23 áreas y 10 centiáreas, que linda O., P. y N. Antonio Ruíz y M. Gaudencio Ortega, tasada en 225 pesetas.

Otra al pago del Muerto, de una hectárea, 20 áreas y 90 centiáreas, que linda O. Mariano Blanco, Mediodía Silvino Prieto, P. raya de Villasirga y N. Isidro González, tasada en 1.000 pesetas.

#### *Fincas sitas en término municipal de Villalcázar de Sirga*

Una tierra al pago de Fuente del Rincón o Marcos, de 9 cuartas, que linda N. Jesús Abad, O. Segundo Ayuela. M. y P. arroyos, tasada en 850 pesetas.

#### *Advertencias*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de las fincas. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Que no existiendo títulos inscribibles de dichas fincas, podrán los rematantes suplir la falta en la forma prevenida en el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Benita Molina.—P. S. M., L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 401

### Cervera de Pisuerga

#### *Cédula de citación*

El señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la causa número 31 de 1933, ha acordado se cite con los apercibimientos legales a Constantino Alonso Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser examinado.

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma a referido Constantino Alonso, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro González.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Palencia****Concursos**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de ayer, se abre nuevo concurso por plazo de ocho días, para suministro de paja con destino al Matadero. Regirán para el mismo las condiciones fijadas en el BOLETIN del día 12 del actual.

En virtud de otro acuerdo adoptado en igual sesión se abre concurso de méritos entre los empleados subalternos de este Ayuntamiento para proveer una plaza de portero segundo producida por corrida de escalas. Las solicitudes pueden presentarse en plazo de quince días y los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre los 25 y 45 años de edad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de Agosto de 1934.—  
El Alcalde, Salustiano de Olmo.

**Valdegama**

Don Dario Millán Ruíz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdegama.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, acordó trasladar la capitalidad del Municipio al anejo de Santa María de Mave, donde en lo sucesivo radicará la casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente, para los que se crean perjudicados por citado acuerdo puedan interponer las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de ocho días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdegama 18 de Agosto de 1934.—  
—El Alcalde, Dario Millán.

**Herrera de Pisuegra.**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 600 pesetas cada una, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía acompañando a las mismas las hojas correspondientes de sus méritos y servicios, en el plazo indicado.

Herrera de Pisuegra 16 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Marcos Gala.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Boadilla del Camino—1933.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villamuriel de Cerrato.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Quintana del Puente.  
Villasila de Valdavia.  
Villalcázar de Sirga.  
Marcilla de Campos.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villasarracino.  
Cozuelos de Ojeda.  
Arconada.  
Villarmentero.  
Herrera de Valdecañas.  
Antigüedad.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1935, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Antigüedad.  
Villamuriel de Cerrato.  
Cozuelos de Ojeda.  
Santoyo.  
Herrera de Valdecañas.  
Quintana del Puente.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

San Cebrián de Campos.—Tercer trimestre, los días 25 y 26 del actual, de nueve a dieciséis el primer día y de siete a catorce el segundo.

Amayuelas de Abajo.—Tercer trimestre, los días 25 y 26 del actual, de nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Robladillo de Ucieza.  
Villasabariago de Ucieza.  
Villalcón.

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla****EDICTO**

Don Ausencio Rodríguez García, Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que se dirá, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

**Villacidaler****RÚSTICA****(Continuación)**

Pablo Escobar Martín, 5'60.  
Ramón Espeso, 1'86.  
Francisco Hernández Cuesta, 2'81.  
Luciano Fernández Humanes, 13'03.  
Anita Fernández Tejerina, 4'48.  
Juan Garrán, 6'95.  
Tomás González Martínez, 1'78.  
Secundino Gómez Martínez, 3'10.  
Agustín Hernández Rojo, 0'84.  
Mariano Hernández Rojo, 1'62.  
Pedro Hermoso Gago, 2'55.  
Lucía Ibáñez Leal, 2'93.  
Juan Izquierdo, 262'25.  
Indiano, 11'68.  
Cayetano Laso, 67'34.  
Esteban Leal Rojo, 2'33.  
Amalia Leal Rojo, 0'88.  
Feliciano López, 1'41.  
Julián López, 3'07.  
Fidel López Moro, 7'61.  
Bauliano López Rojo, 0'70.  
Casimiro Melero, 5'30.  
Joaquín Melero, 19'91.  
Valentina Melero, 5'60.  
Juan Milano, 22'60.  
Fernando Prieto, 4'03.  
Salvador del Pozo Ibáñez, 1'36.  
Fabia Pozalero, 6'20.  
Polo, 0'84.  
Angel Ramos Hernández, 4'68.  
Gabino Rojo, 7'58.  
Teófilo Rojo, 0'59.  
Genaro Rojo Flórez, 0'30.  
Francisco Tejerina Pérez, 3'35.  
Justo Torbado García, 3'98.

**Villada****RÚSTICA**

Eulalia M. Aguado Bravo, 2'28 ptas.  
Teodomiro Aguado Duro, 16'18.  
Petra Alonso Borge, 5'59.  
Bernardo Ayerza (herederos), 3'43.  
Rogelio Alvarez, 4'88.  
Silverio Alvarez, 1'19.  
Daniel Andrés Nieto, 19'60.  
Natalio Antolín Gil, 1'09.  
Salustiano Areños Tejedor, 9'12.  
Isidoro Arroba Varela, 9'20.  
Mariano Ballesteros Crespo, 49'80.  
Simón Barriuso Zorita, 136'48.  
María Bolado, 0'63.  
Facundo Borge Estébanez, 3.  
Julia Borge Hernández, 6'89.  
Basilio Borge Sangrador, 19'44.  
Eugenio Borge, 1'33.  
Máximo Bravo Hernández, 18'22.  
Antonio Bueno Román, 7'95.  
Ezequiel Bueno, 5'62.  
Tomás Calavera (heredero), 6'16.  
Julián Cid Celada, 1'16.  
Hedro. de Luciano del Corral, 36'45.  
María del Corral B., 0'54.  
Mariano Cossío Martínez, 45'28.  
Antonio Crespo Moratinos, 19'45.  
Saturnino Crespo Moratinos, 1'98.  
Rufino Cuevas, 6'90.  
Encarnación Duráñez Laso, 2'78.  
Juana Duro Godos, 6'96.  
Zoilo Escayo Ramos, 91'16.  
Paciano Fernández, 7'66.  
Gabriel Fernández Misiego, 0'15.  
Félix Fernández Zorita, 3'65.  
Casimira de la Fuente, 0'67.  
Blasa Payo, 0'89.  
Asunción Gómez Demetrio, 3'47.  
Aniceto González Felipe, 0'08.  
Miguel Guerra Rodríguez, 61'48.  
Laureano Gutiérrez, 18'69.  
Benito Hernández Crespo, 15'41.  
Constantino Hernández Martínez, 2'77 pesetas.  
Marcial Herrero Sánchez, 8'53.  
Julián Hierro, 1'71.  
Emilia Leal Rojo, 6'50.  
Esteban Leal Rojo, 8'48.  
Fortunato León Melero, 19'67.  
Justo León Melero, 0'94.

Miguel López López, 10'29.  
Manuel López Martín, 10'70.  
Demetrio Luengo Ramos, 3'45.  
Constantino Maldonado Rojo, 42'17.  
Augusto Marinett, 15'98.  
Teodosio Martínez Madrigal, 3'24.  
Francisco Martínez P., 61'27.  
Eustaquio Melero, 2'11.  
Encarnación Méndez López, 7'78.  
María Méndez López, 11'87.  
Everilda y Juliana Méndez, 46'69.  
Pedro Rodrigo y María Méndez, 53'56.  
Mariano Morate de la Guerra, 36'54.  
Julián Pérez Núñez, 4'23.  
Gerardo Pinto Higuelmo, 12'23.  
Leandro de la Puente, 0'96.  
Vicente Quijada Fernández, 7'39.  
Cirilo Redondo López, 2'27.  
Justo Rodríguez Andrés, 19'40.  
Cirilo Rodríguez Montañés, 29'34.  
Lorenzo Rojo Valle, 2'80.  
Cayetano Laso Ibáñez, 21'90.  
Cipriano Sanzo Guaza, 1'59.  
Marcelo Torio, 1'89.  
Alvaro Torio Cid, 2'34.  
Vicente Valencia Morán, 81'69.  
Julián Vallejo Saldaña, 23'44.  
María Vallejo Saldaña, 20'76.  
Norberta Vallejo Saldaña, 26'56.  
Paulino Vallejo Saldaña, 16'18.

**Villalcón****RÚSTICA**

Roque Antoinéz, 0'70 pesetas.  
Angel Alonso, 28'92.  
Manuel Alonso, 29'56.  
Martina Alonso, 31'28.  
Martiniano Acero, 4'25.  
Aquilino Alonso Acero, 0'27.  
Manuel Alonso, 13'60.  
Ignacio Alvarez, 15'30.  
Miguel del Amo, 2'83.  
Victoriano Antolínez, 2'48.  
Mariano Antolínez, 2'13.  
Mariano Valbuena, 4'12.  
Concepción Carande, 2'12.  
Herederos de Aniano Cea, 7'45.  
Bernardo Cea, 0'88.  
Vicente Cea, 4'60.  
Victoriano Cieza, 4'26.  
Joaquín Fernández, 0'35.  
Teodoro Estébanez, 10'37.  
Victoriano Gallinas, 42'60.  
Angel García, 3'62.  
Julián García, 0'33.  
Pedro García, 50'82.  
Román García, 15'50.  
Máximo Gómez, 1'70.  
Félix Gómez, 5'32.  
Rafael Gutiérrez, 11'20.  
Robustiano Gutiérrez, 0'36.  
Francisco Lamo, 3'55.  
Donaciano Martínez, 8'30.  
Custodio Mayo, 288'36.  
Eleuterio Merino, 0'21.  
Martín Molaguero, 5'32.  
Ramiro Morate, 15'27.  
Julián Muñoz, 7'11.  
Tomás Padierna, 26'44.  
Cleto Pastor, 4'97.  
Galo Quintanilla, 3'19.  
Valeriano Quintanilla, 2'49.  
Ambrosio Río Fernández, 0'71.  
Andrea Río, 0'14.  
Valeriano Rivas, 5'32.  
Martín Rodríguez, 0'71.  
Cándido Salas, 0'71.  
Hedros. de Francisco Saldaña, 2'83.  
Severino Santiago, 1'71.  
Gaspar Tejerina, 5'77.  
Silviano Vega, 29'33.  
Nicasio Villarreal, 0'13.

**Villalumbroso**

Hdros. de Valentín Calleja, 3'72 ptas.  
Carlos Diez Barbán, 8'44.  
Clemente Giraldo, 5'77.  
María Cruz Gómez Salán, 5'46.  
Hedros. de Remigio Gómez, 9'11.  
Alicia Gutiérrez Calleja, 150'49.  
Hdros. de Anastasio Laso, 1'88.

Anastasio Ibáñez Martínez, 1'76.  
Cipriano Paniagua Paniagua, 8'21.  
Paula Pérez Gómez, 94'97.  
Francisco Pérez, 7'69.  
Claudia Regaliza Salán, 3'09.  
Hedros. Mariano Rodríguez, 1'56.  
Hedros. de Dionisia Sancho, 14'19.  
Francisco Betegón, 1'32.  
Pedro Borge Rodríguez, 3'25.  
Juan Chacón, 0'74.  
Jacoba Diezquijada, 4'62.  
Gabriela Duránte, 3'24.  
Ambrosio Escobar Maestro, 88'79.  
Pablo Escobar Maestro, 6'64.  
Evarista Filomena Calleja, 18'64.  
Eladio Ciancas Gallomayorga, 47'57.  
Nicasia Gómez, 5'85.  
Millán González, 0'61.  
José León Nicolás, 16'02.  
Jorge Nicolás Laso, 29'63.  
Leonarda Pérez, 16'32.  
Melanio Rodríguez Melero, 1'57.  
Raimundo Santos, 0'61.

**Villanueva del Rebollar**

Vicente Aparicio Antolín, 0'29 pesetas.  
Bautista Agúnlez López, 6'50.  
Emiliano Aria, 2'22.  
El Ayuntamiento, 2'27.  
Ricardo Escobar Cacharro, 226'20.  
Ambrosio Escobar Maestro, 5'53.  
Joaquín Escobar Maestro, 23'20.  
Eusebio Fernández Garrido, 0'14.  
Donato Fernández Núñez, 2'22.  
Remigio García, 5'52.  
Mariano Garrido Martín, 4'09.  
Felisa Laso Laso, 5'06.  
Bonifacio Merino, 21.  
Aniceto Mayorga Martínez, 11'20.  
Hedros. de Eleuterio Mayorga, 6'11.  
Luis Mayorga Pérez, 1'90.  
Felipe Nicolás, 9'37.  
Jorge Nicolás Laso, 58'32.  
Fortunato Nicolás Santiago, 20'94.  
Nazario Núñez, 2'09.  
Urbano Pardo Antolín, 0'57.  
Eutimio Porro, 40'32.  
M.<sup>a</sup> Cruz Pastor Guardián, 24'52.  
María Puebla López, 24'40.  
Pantaleón Porro Melero, 32'71.  
Pedro Pastor Melero, 15'40.  
Eusebio Pérez Muñoz, 0'36.  
Cleto Pastor, 6'12.  
Juliana Porro Viciosa, 5'89.  
Valeriano Rivas Mateo, 9'16.  
Regino Rodríguez, 1'63.  
Teodoro Saldaña, 0'47.  
Eleuterio Sánchez Antolín, 10'48.  
Samuel Salas Gutiérrez, 14'12.  
Jesusa Salas, 2'74.  
Silverio Silva Bahillo, 44'60.  
León Santiago, 1'12.  
Bruno Tranche Antolín, 16'64.  
María Tranche Garrido, 52'32.  
Pascual Viciosa Duránte, 0'28.  
Quinidio Viguera Martínez, 32'68.

**Villarramiel****RÚSTICA**

Hedro. de Félix Alonso García, pesetas 15'66.  
Juana Alonso Herrero, 9'29.  
Félix Alonso Herrero, 303'42.  
Hedro. de Braulio Alonso Castor, 0'89 pesetas.  
José Alonso Prieto, 6'57.  
Andrés Antolín Solache, 49'71.  
Mariano Aparicio Tejerina, 5'01.  
Miguel Asensio, 0'52.  
José Borrego Gordaliza, 1'43.  
Herederos de Valeriana Bueno, 10'70.  
Santiago Caballero Llanos, 122'96.  
Hedro. de Santiago Caballero, 28'59.  
Arsenia Cossío García, 5'47.  
Epifania Clérigo Clérigo, 17'04.  
Eugenio Diez Moro, 8'84.  
Miguel Fernández Caballero, 10'20.  
Marcela Fernández López, 5'64.  
Manuel García Bueno, 20'48.  
Marcelo García Fernández, 8'03.

Eugenio García Fernández, 8'78.  
Eladio García Herrero, 0'66.  
Teresa García Herrero, 16'74.  
Etelvina García Pascual, 50'22.  
Herederos de Remigio García Tejerina, 4'15.  
Manuel García Bruno, 20'48.  
Herederos de María Guerra Fernández, 66'55.  
Juan Guerra García, 1'62.  
Juan Guerra Orejón, 7'34.  
Herederos de Lucio Guerra, 2'50.  
Sabas Gutiérrez Ibáñez, 0'33.  
Inés Herrero Alonso, 76'56.  
Luisa Herrero Martínez, 23'07.  
Herederos de Wenceslao Herrero Melero, 23'82.  
Herederos de Cipriano Herrero, 6.  
Pedro Lobejón Sánchez, 14'74.  
Luisa López Antón, 60'36.  
Julián López y Bonifacio Alonso, 0'20 pesetas.  
Angel López Guerra, 56'40.  
Antonia López Melero, 25'50.  
Benita López Rueda, 5'15.  
Félix López Serrano, 0'45.  
Herederos de Bernardino López, 3'80.  
Juan Bautista López, 2'54.  
Juan Llanos Alonso y otros, 4'96.  
Julián Llanos Alonso, 12'78.  
Juan y Julián Llanos Alonso, 6'24.  
Policarpo Llanos García, 2'88.  
Emeteria Llanos García, 5'21.  
Herederos de Ramón Melero, 3'63.  
Obras Públicas, 0'68.  
Baldomero Antolín Pajares y otros, 29'58 pesetas.  
Feliciano Pérez y otros, 0'17.  
Isabel Prieto López, 5'44.  
Manuel Rivero del Rivero, 89'14.  
Eugenio Sánchez Sánchez, 6'22.  
Victoriano Sánchez García, 7'52.  
Tomás Sánchez Martín, 35'70.  
Mauricio Sánchez, 17'06.  
Hros. de Valentín San Juan, 12'42.  
Romualdo Santos García, 3'22.  
El mismo, 4'72.  
Bernardino Serrano Diez, 14'92.  
Bernadino Serrano Sánchez, 91'16.  
Asunción Solache Serrano, 15'42.  
Pedro Tadeo García, 29'94.  
Miguel Tadeo Guerra, 11'33.  
Isabel Tadeo Herrero, 103'48.  
Mariano Tejerina Muñoz, 12'37.  
Catalina Tejerina Sánchez, 1'31.  
Juan Torre Tejerina, 2'08.

**Villatoquite**

Dictinio Docio, 31'96.  
Agustín Espejo, 0'47.  
Nicasia Gómez, 4'93.  
Casimira Gómez, 148'56.  
Ana María Guzmán, 12'36.  
Santos Ibáñez, 2'83.  
Casilda Laso, 8'20.  
Epímaco Laso, 61'71.  
Micaela Melero, 79'68.  
Natalio Melero, 123'48.  
Ursicio Melero, 11'64.  
Mateo Morala, 9'05.  
Jorge Nicolás Laso, 9'33.  
Benita Otero, 6'93.  
Serapio Rodríguez, 5'48.  
Valerio Rodríguez, 137'40.  
Amador Santiago, 112'80.  
Serapio Rodríguez, 5'14.  
Gaspar Barbán, 3'95.  
Pedro Borge, 39'68.  
Carlos Diez, 9'29.  
Julio Diez, 4'68.  
Romana Diez, 1'55.  
Ambrosio Escobar, 317'80.  
Herederos de Lupiciniana Gallo, 6'02.  
Teófilo García, 7'13.  
Antonio Giraldo, 0'49.  
Amadeo Gómez, 0'72.  
Alicia Gutiérrez, 28'68.  
Lázaro Ibáñez, 8'39.  
Hros. de Obdulia Hinogedo, 2'81.  
Pablo Escobar, 36'28.  
Lázaro Laso, 7'94.

Tomasa Marcos, 1'66.  
Mariano Marcos, 0'06.  
Serviliano Melero, 99'36.  
Francisco Merino, 2'76.  
Germán Ortega, 2'15.  
Eliás Cardeñoso Pardo, 5'78.  
Emiliano Pastor, 8'67.  
Ricardo Salán, 9'50.  
Dionisio Sancho Rojo, 0'71.  
Juliana Santiago, 22'96.  
Victoriano Vergara, 2'33.

**Villelga**

Hros. de Juan Antonio Agúndez, 0'45.  
Evarista Antón, 0'02.  
Victor Celada Antolínez, 41'24.  
Afrodisio Cid, 14'80.  
Juan Cid Laso, 3'03.  
Mariano Cosío Fernández, 9'63.  
Mateo Crespo Guerra, 10'28.  
Mariano Guerra y otro, 1'06.  
Julio Duránte, 0'33.  
Heriberto Duránte, 4'02.  
Justo Duránte, 5'37.  
Crescenciano Domínguez Laso, 28'11.  
M.<sup>a</sup> Encarnación Duránte, 9'97.  
Juana Duránte Laso, 5'81.  
Lope de la Encina López, 14'18.  
Adrián Fernández, 3'79.  
Indalecio García, 1'15.  
Juliana Garrán, 10'56.  
Herederos de Juana Garrán Santamaría, 20'52.  
Sergio Godos García, 187'91.  
Jacinto Hernández Herrero, 0'96.  
Juan Izquierdo García, 14'12.  
Manuel de Lamo García, 23'08.  
Luciano Laso Salán, 5'03.  
José de la Llama Martín, 12'96.  
Demetrio Méndez Saldaña, 8'11.  
Santiago M. Velasco, 8'96.  
Victoriano Misiego Pérez, 6'48.  
Fidencio Ruiz Pérez, 1'85.  
Elena Salán Pérez, 10'27.  
Julián San Martín Pérez, 3'62.  
Pedro Soria Salán, 0'63.  
Vicente Valencia Morán, 6'57.  
Fernando Villarreal, 0'27.  
Vecinos de Escobar, 0'17.  
Vecinos de Villemar, 52'85.

**Villerías****RÚSTICA**

Máximo Aguado Abril, 345'32 ptas.  
Nicasio Aguado, 1'51.  
Daniela Añenza Fernández, 9'02.  
Estanislao Añenza Madrigal, 7'05.  
Elicio Blanco Martín, 3'19.  
Constancio Caballero, 2'28.  
Alejandro Camina, 7'33.  
Petra Castañeda, 2'26.  
José Cuevas, 43'14.  
Angel García, 5'32.  
Heliodoro García, 12'34.  
Antonio Martín, 3'39.  
Iluminada Macías, 2'28.  
Florentín Martín, 5'43.  
Doroteo, 2'93.  
Emilio Pérez, 2'79.  
Julián Ramón, 3'39.  
Cipriano Requena, 12'48.  
Lorenzo Sánchez, 8'74.  
María Sánchez, 5'08.

**Abastas****Año 1928**

Ventura Amézua, 0'85 pesetas.  
Esteban Areños, 10'55.  
Andrés de la Calzada, 1'53.  
Marcelo Duránte, 2'23.  
Casimira Gómez, 3'96.  
Francisco Mateo, 3'07.  
Modesto Muñoz, 7'62.  
Félix Miguel, 2'32.  
Florencio Miguel, 6'76.  
Miguel Montes, 0'58.  
Juan e Isidora Mateo, 7'18.  
Emeterio Muñoz, 2'32.  
Agustina Núñez, 4'59.

*(Continuará)*